

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 130

JUEVES 2 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA   | Ptas.     | FUERA DE CÓRDOBA     | Ptas. |
|--|-----------|----------------------|-------|
| Trimestre . . . . .  | 18        | Trimestre . . . . .  | 21    |
| Seis meses . . . . .                                       | 30        | Seis meses . . . . . | 36    |
| Un año . . . . .   | 54        | Un año . . . . .     | 66    |
| Venta de número suelto del año corriente . . . . .         | 0'50 pts. |                      |       |
| Id. de id. id. del id. anterior . . . . .                  | 1'00 »    |                      |       |
| Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .            | 1'50 »    |                      |       |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . . | 2'00 »    |                      |       |

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1936.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 22.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

Delegación del Tribunal de Cuentas

Núm. 2.084

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a 27 de mayo de 1949, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuarenta y nueve mil novecientas sesenta y dos pesetas con nueve céntimos (49.962'09 pesetas), seguido contra el que fué Funcionario Técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Posadas don Miguel Gómez de Liaño y Alonso, y el que fué Cartero rural de Almodóvar del Río don José Zamudio Guerra, a causa de irregularidades que produjeron en los servicios postales de aquellas Oficinas durante los años de 1946 y 1947; y

1.º Resultando...

FALLO: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de cuarenta y nueve mil novecientas sesenta y dos pesetas con nueve céntimos (49.962'09 pesetas), a que ascienden los perjuicios sufridos por el Tesoro, en virtud de la expedición de tres libramientos; del número 4.202 de 40.420'65 pesetas, y del número 2.166 de 403'95 pesetas, hechos efectivos por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Dirección General de Correos en 3 de agosto y 12 de mayo de 1948 respectivamente y del número 5.771 de 9.137'49 pesetas, hecho efectivo por el señor Tesorero de la Administración Ge-

neral de la Caja Postal de Ahorros en 28 de septiembre de 1948, para enjugar los descubiertos existentes en aquellas Dependencias.

Segundo.—Que es responsable directo y único del reintegro al Tesoro de la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (48.709'59 pesetas), el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Posadas (Córdoba) don Miguel Gómez de Liaño y Alonso, con más los intereses legales de demora de dicha cantidad al cuatro por ciento anual desde las fechas de 3 de agosto y 28 de septiembre de 1948, en que se hicieron efectivos los libramientos correspondientes hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a 5 años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que es responsable directo y único del reintegro al Tesoro de la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (1.252'50 pesetas), el que fué Cartero Rural de Almodóvar del Río (Córdoba), don José Zamudio Guerra, con más los intereses legales de demora de dicha cantidad al cuatro por ciento anual a partir de las fechas de 3 de agosto y 12 de mayo de 1948 en que se hicieron efectivos los libramientos correspondientes hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911), y de los gastos de procedimiento.

Cuarto.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 4.º de esta Sentencia, y

Quinto.—Que condeno a los mencionados don Miguel Gómez de

Liaño y Alonso y don José Zamudio Guerra, al pago de dicho alcance en la forma que determinan el apartado 2.º y 3.º de este fallo, con intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos estos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a todos los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contratación en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuentas de Rentas Públicas... lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado».

Y para que sirva de notificación al encartado don José Zamudio Guerra, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a 27 de mayo de 1949.—Félix Carbajal.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría de la Junta Administrativa

Núm. 2.081

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Muñoz García, que últimamente lo tuvo en la calle de Castilla, número 5, de Almodóvar (Córdoba), se le hace saber que por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de Noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 20 abril de 1949, en el expediente número 60-48 por aprehensión de tabaco, el siguiente acuerdo.

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor. Carmen Muñoz García.
- 3.º Imponer como pena la multa de 338 pesetas.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa como comiso de la mercancía.
- 6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, y
- 7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento: A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA: De conformidad con

el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales transcurrido el cual, quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Córdoba 23 de mayo de 1949.—  
El Secretario de la Junta, R. Abad.  
—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

### Secretaría de la Junta Administrativa

Núm. 2.082

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José García Cantarero, que últimamente lo tuvo en la calle de Gutiérrez de los Ríos, número 5, de Córdoba, se le hace saber que por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 20 abril de 1949, en el expediente número 167-48 por aprehensión de tabaco el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor José García Cantarero.
- 3.º Imponer como pena la multa de 138'75 pesetas.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa con comiso de la mercancía.
- 6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, y
- 7.º Notificar Reglamentariamente.

Requerimiento: A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA. De conformidad con el artículo 8.º de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Córdoba 23 de mayo de 1949.—  
El Secretario de la Junta, R. Abad.  
—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

## Ayuntamientos

### MONTILLA

Núm. 2.076

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante las sesiones celebradas por la misma en el cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1948, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

#### MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 8 supletoria de la del 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Aprobar igualmente la cuenta trimestral correspondiente al segundo de este año, presentada por el señor Depositario de los fondos municipales, de las operaciones de Caja realizadas en el mismo.

Conceder en arriendo con el carácter de fijo y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que los tienen solicitados.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del oficio dirigido por el señor Juez de Instrucción, agradeciendo los servicios prestados por el Jefe y Guardia municipal a sus órdenes, en averiguación y esclarecimiento hechos ocurridos en la muerte de José Álvarez Romero, con captura y detención del inculcado.

Facultar a la Alcaldía para que disponga lo necesario a la colocación de una cerca de alambre de espino artificial en los terrenos circundantes a las captaciones de aguas potables de la localidad.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que los tienen solicitados.

Dejar a estudio la solicitud presentada por don Antonio Jiménez Velasco.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se requiera a los ocupantes de las tierras propiedad del Muni-

cipio, don Antonio Contreras Martínez y doña Francisca Pino Aguilar, para que a la brevedad posible hagan entrega de las mismas, al objeto de ser labradas por el Ayuntamiento, directamente.

Facultar a la Alcaldía, para que ordene la adquisición de contadores de aguas, para los edificios municipales, para el mejor control del Servicio de Abastecimiento.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Que se comunique a los señores Jueces de Instrucción y municipal que por carecer en la actualidad de consignación suficiente, no puede dotarse de uniformes a los ordenanzas de los mencionados Juzgados.

Contribuir con la suma de 200 pesetas a los gastos ocasionados con motivo de las fiestas de la Patrona de la Guardia Civil.

Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de la instancia presentada por don Antonio Jiménez Velasco, sobre determinadas construcciones en el local ocupado por el Cine Cervantes.

Que se le reconozca al portero del Matadero municipal don José Corpas Sánchez, un quinquenio, desde el 22 del pasado septiembre en que lo cumplió.

Incluir en el padrón de habitantes con su familia, a Antonio Montes Ramírez, con la clasificación legal que le corresponda.

Facultar a la Alcaldía para que disponga lo necesario al objeto de conducir agua potable, con el tanque del Municipio, al Grupo de Casas Gran Capitán, para los usos de bebida en atendida barriada.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación al expediente de reconocimiento de créditos presentado por la Intervención municipal, correspondiente a obligaciones que debieron ser reconocidas y aprobadas en el último ejercicio.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que los tienen solicitado.

Conceder un auxilio de 375 pesetas, al becario que fué de este Ayuntamiento en la Academia de Santo Tomás de Aquino, don Luis López Vela, para que atienda al pago de título y otros ocasionados con motivo de la terminación de su carrera.

Incluir con su familiares en el padrón de habitantes del término, al vecino Francisco Castro Pérez.

#### MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del

señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Facultar a la Alcaldía para que ordene la compra de impermeables al cobrador de vía pública y vigilante del servicio en el campo.

Instruir el oportuno expediente para la construcción y dotación de una escuela rural en la Vereda del Lagar del Pozo, en el término, haciéndose petición de los auxilios que el Estado concede para indicadas construcciones.

Conceder licencias para ejecución de obras, en edificios de su propiedad a varios vecinos que las tienen solicitadas.

Conceder igualmente puestos fijos del Mercado de Abastos, a varios vecinos que también los solicitan.

Facultar a la Alcaldía para que disponga la colocación de alumbrado público en el camino de las Mercedes, en la parte que ocupa la nueva barriada «Gran Capitán».

Facultar también a la Alcaldía para que realice la adquisición de una moto bomba con destino al pozo del Paseo de Canis Matules, así como para la construcción de una fuente para destruir el agua.

Igualmente facultar a la Alcaldía para que ordene lo necesario para la reparación del caño de la calle San Luis, que por las lluvias, estaba en malas condiciones.

Incluir en el Padrón Beneficio Sanitario de esta ciudad, a varios vecinos pobres que lo tienen solicitado.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por no haber concurrido número de señores Tenientes de Alcalde para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 12 supletoria del 10

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se continúe la tramitación del expediente de suplemento de créditos al presupuesto ordinario municipal del corriente ejercicio instruido de conformidad al artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre regulación provisional de las Haciendas locales.

Conceder licencias para ejecución de obras en edificios de su propiedad a varios vecinos que las tienen solicitadas.

Conceder licencias para llevar a cabo arrendamiento, puestos del Mercado de Abasto a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Conceder los beneficios del Padrón Beneficio Sanitario, a varios vecinos solicitantes.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Jiménez de la Cruz, sobre devolución fianza subasta.

Facultar a la Alcaldía, para que ordene ejecución de obras en la

sa número 9 del Grupo de la calle Santiago, propiedad de este Ayuntamiento.

Que se pida informe al Maestro de Obras, sobre el alcance de las que hay necesidad de ejecutar en los tejados del Cementerio de San Francisco Solano.

Facultar a la Alcaldía, para la ejecución de obras de pavimentación de la calle Mussolini.

Facultar a la Alcaldía, para que ordene la ejecución de obras de reparación de alcantarillado en la calle Portugal y carretera de la Estación.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 19 supletoria de la del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos sobre inclusión en el Padrón Benéfico Sanitario.

Elevar a tres pesetas la cantidad a percibir por cada cabeza de ganado de cerda sacrificados en el Maladero municipal, por el personal encargado de ello.

Denegar solicitud de suscripción a la Revista «Ciudad de Dios», por no existir consignación presupuestaria suficiente.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 26 supletoria de la del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que pase al Negociado correspondiente para su estudio el informe oficio del Guarda sepulturero del Cementerio sobre necesidad de construir nuevas sepulturas.

Conceder autorización para el arrendamiento de puestos fijos del Mercado de Abasto, por varios vecinos solicitantes.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos que piden su inclusión en el Padrón Benéfico Sanitario.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobación borrador acta sesión anterior.

Que se tenga en cuenta para el próximo presupuesto oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, sobre consignación

cantidades para atenciones Escuela Orientación Agrícola Aldea de Santa Cruz.

Que igualmente se tenga en cuenta Circular de la Comisión Provincial correspondiente sobre fijación cantidades Casas habitación Maestros.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados por el Municipio.

Con vista de un oficio del Grupo Sindical de Colonización de la Aldea de Santa Cruz, se acuerda que tan pronto sea tramitada la habilitación de créditos correspondientes se proceda al pago cantidades respectivas al Ayuntamiento como Sindicato.

Concediendo una gratificación de 1.200 pesetas al Jefe del Negociado Segundo señor Pena y otra de 600 al Oficial segundo del mismo Negociado, señor Pérez Fernández, por sus trabajos extraordinarios a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

Declarar fallidas cuotas impuesto sobre Productos de la Tierra.

Conceder en arrendamiento puestos del Mercado de Abastos, a varios vecinos solicitantes.

Facultar a la Alcaldía para que ordene reparación mobiliario en Grupos Escolares.

Dejar a estudio solicitud del Portero del Maladero señor Corpas; sobre aumento de consignación para servicios de limpieza.

Acceder a lo solicitado por don Emilio Pérez Barquero, sobre devolución cantidad constituida en concepto de fianza para subasta.

Incluir en el Padrón Benéfico Sanitario a varios vecinos solicitantes.

Sesión ordinaria del día 8

No se celebró en atención a la festividad religiosa del día.

Sesión del día 10 supletoria de la del día 8

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobación acta sesión anterior en borrador.

Que el escrito presentado en sesión anterior por el Guarda Sepulturero del Cementerio sobre construcción de nuevas sepulturas, pase a la Comisión correspondiente y al Maestro de Obras para su urgente estudio.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos que piden se sean arrendados puestos del Mercado de Abastos, con carácter fijo.

Facultar a la Alcaldía, para que solicite del Excelentísimo señor Gobernador Civil autorización para rebajar cantidad presupuestada para la Junta Local de Libertad Vigilada.

Sesión ordinaria del día 15

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Denegar petición de la Junta municipal de Enseñanza Primaria, en el que propone los tipos de indemnización para casa habitación de los Maestros Nacionales.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos que piden el arrendamiento de puestos fijos del Mercado de Abastos.

Conceder licencias para ejecutar obras a varios vecinos solicitantes.

Acceder a lo solicitado por el Oficial primero señorita Ribera, sobre rectificación fecha cumplimiento cuarto quinquenio.

Que pase a la Comisión de Hacienda, para su informe, petición deducida por don Francisco Baños Mesa, solicitando se le nombre Agente Ejecutivo.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diversas cuentas y facturas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Aprobar el estado de recaudación de los arbitrios, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Declarar fallidas cuotas Productos de la Tierra y Utilidades del año 1944.

Conceder con motivo de las próximas Pascuas de Navidad, una mensualidad extraordinaria de sus haberes en concepto de gratificación a los empleados municipales.

Conceder a la Institución Cruz Roja Española, un donativo de 200 pesetas, para los fines humanitarios.

Contribuir al sostenimiento de la Revista Maestro Avila y en concepto de suscripción por el presente año con la suma de 100 pesetas.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para la adopción legal de acuerdos:

Sesión del día 31 supletoria de la del día 29

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas y facturas presentadas por servicios prestados al Municipio.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos que piden su inclusión en el Padrón Benéfico Sanitario.

Quedar enterada de Circular de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, sobre fecha efecto disposición que determina los tipos de indemnizaciones por casa habitación de los Maestros Nacionales.

Fijar en 15 pesetas el jornal medio regulador de un bracero en la localidad.

Acceder a lo solicitado por Manuel Herrador Pérez, que interesa se le conceda en arrendamiento el puesto número 104 del Mercado de Abastos.

Igualmente se accede a lo solicitado por Joaquín Cruz y Antonio de la Torre, que pretende autorización para convertir los Puestos del Mercado 10, 11 y 12, en dos puestos cerrados siendo de su cuenta las obras necesarias.

Conceder autorización para ejecutar obras en el edificio de su propiedad a varios vecinos que lo solicitan.

Conceder donativos con motivo de Navidades a personal dependiente de este Ayuntamiento.

Montilla a 31 de diciembre de 1948.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Consuegra.

•••

Diligencia. La extendiendo para hacer constar que el precedente extracto acuerdos ha sido aprobado por la Permanente en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1949.

Montilla a 27 de mayo de 1949.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento accidental, Firma ilegible.

## JUZGADOS

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.055

Francisco Rivera Fernández, natural de Espiel, de estado casado, profesión Industrial, de 56 años, domiciliado últimamente en Belmez y según se tiene conocimiento en Espiel, procesado por apropiación indebida, en la causa número 17 de 1946, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado Instrucción de Hinojosa del Duque; apercibido en caso contrario de ser declarada rebelde.

Hinojosa del Duque 14 de mayo de 1949.—El Secretario, Juan F. Sosa.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Jesús López.

Núm. 2.056

Don Jesús López Peñas, Abogado e interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, hagan gestiones para la busca y rescate de un jamón, una paleta, una orza de chorizo y medio orejón, robados la noche del 12 al 13 de los corrientes de la casa propiedad de la vecina de Belalcázar Adelina Mansilla Barbarroja, sita en calle La Cruz, número 3, de la indicada villa de Belalcázar, poniendolo todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encontrara si no acreditara su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instru-

yo con el número 27 de 1949 sobre robo.

Dado en Hinojosa del Duque a 21 de mayo de 1949.—Jesús López.—El Secretario judicial, Juan F. Sosa.

#### POSADAS

Núm. 2.044

Por la presente y de conformidad con lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en esta fecha en las diligencias de juicio verbal de faltas número 50, del año actual, que por estafa a la Renfe, se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por el Sr. Jefe de estación de Almodóvar del Río contra Juan M. Carmona Carmona, por viajar sin billete desde Córdoba a Almodóvar se le cita por medio de la presente al denunciado antes referido cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla en calle Comandante Alvarez Rementería y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que figure la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en declaración con el apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes:

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente que firmo en Posadas a 20 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.064

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos de la finca Las Yegüerizas del término de Puente Genil, propiedad de Rafael Delgado Cabezas en la noche del día 11 al 12 del actual de las señas siguientes: Un burro entero, rucio oscuro, lucero blanco en la frente, dos negros en mano derecha, pelo largo de un metro diez y seis centímetros de alzada, 4 años. Otro burro de tres años, un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, rucio claro, blanco por la frente rayado y cruzado, débil los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 135 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 20 de mayo de 1949.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.065

María de la Concepción Estrada Contreras, de 58 años de edad, viuda, hija de Manuel y María, natural

y vecina de Puente Genil, domiciliada en calle Claver, número 9, de profesión sus labores, sin instrucción ni antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 204 de 1947 por hurto.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de la referida penada la que caso de ser habida será ingresada en el arresto municipal correspondiente a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de mayo de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

#### BAENA

Núm. 2.066

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Antonio Melendo Navas, hijo de José y de Guadalupe, de 30 años de edad, de estado casado, natural de Baena, partido de Baena, provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de Plata, Marinalva, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 16 de 1945, por el delito de juegos prohibidos, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Carcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 20 de mayo de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario P. H., J. Quintero.

Núm. 2.067

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de una mula, negra, con la marca M. T. en nalga derecha, de 5 años; otra mula castaña encendida, con la marca B. en nalga derecha de 10 años, y otra parda con la marca B. también en la nalga derecha, con el número 12 en la paletilla, de 15 años, hurtadas sobre las dos de la mañana de este día, de las tierras del cortijo «Las Carboneras», de este término, propiedad de don Ramón Bujalance Santaella, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas con las personas en cuyo

poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia.

Así está acordado en sumario 56 de 1949.

Dado en Baena a 20 de mayo de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario P. H., J. Quintero.

#### EL CARPIO

Núm. 2.074

#### Cédula de notificación

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 174-1948, seguido a virtud de denuncia del médico señor Tello de Pedro-Abad, contra Margarita Elena Gomáriz, por lesiones que causó un perro de la propiedad, de la misma, a Luis Luque de la Lasa, que dijo ser vecino de Córdoba, parador del Carmen, hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Margarita Elena Gomáriz, como responsable de una falta contra las personas a la pena de quince pesetas de multa, indemnización correspondiente si reclamara el perjudicado y a las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y orden que se libraré al inferior de Pedra-Abad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José J. Sotomayor.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública, por ante mi el Secretario doy fé.—A. Agredano.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado, de ignorado paradero Luis Luque de la Lasa, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en El Carpio a 21 de mayo de 1949.—A. Agredano.—Visto bueno: El Juez Comarcal, José J. Sotomayor.

#### PUENTE GENIL

Núm. 2.069

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.112 de 1948, seguido en este Juzgado sobre estafa a la Renfe, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1949, por la que se condena a Juan Nieto Gallego a la pena de tres días de arresto, a que indemnice en treinta pesetas con cincuenta céntimos a la Renfe y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al penado, expido la presente cédula en Puente Genil a 16 de febrero de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.088

#### Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada en juicio de faltas 1246 de 1948 que se tramita por este Juzgado sobre lesiones de José Quera López, de 12 años de edad, vecino de esta villa, domiciliado en calle Antonio Aguilar, 42, se ha acordado dirigir la presente al B. O. de esta provincia para que dentro de los diez días siguientes a su publicación se persone en este Juzgado dicho lesionado para prestar declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos, asistido de representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación expido la presente en Puente Genil a 27 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.089

#### Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1345 de 1948, que se tramita por este Juzgado sobre lesiones al menor José González Delgado, hecho ocurrido el día 16 del mes de octubre del pasado año, y cuyo nombre resulta desconocido su paradero en esta localidad, se le cita por medio de la presente, para que asistido de su representante legal comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B. O. de la provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil a 17 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.090

#### Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas 1319 de 1948 que se sigue por este Juzgado sobre lesiones de Dolores Rodríguez Carmona, de 50 años de edad, y domiciliada en calle Bailén de esta localidad, se le cita por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el B. O. de la provincia para prestar declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el B. O. de esta provincia expido la presente en Puente Genil a 10 de mayo de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA